

recurso de reposición

Emma Yamile Peñaranda Verjel <emma_yamile@hotmail.com>

Vie 14/07/2023 16:37

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ligia Teresa Mora <ligiamora740@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (151 KB)

RECURSO DE REPOSICION DESLINDE.docx;

Doctora

ROSALIA GELVEZ LAMUS

Juez Primero Civil del Circuito de los Patios

E. S. D.

Referencia: Proceso de Deslinde y Amojonamiento

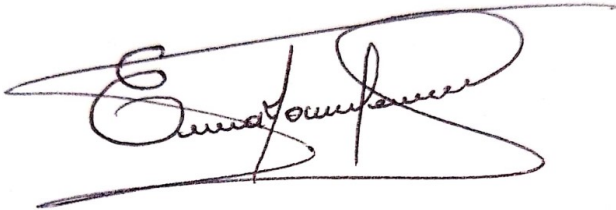
Radicado: 5440-5310-3001-2023-00070-00

Demandantes: Hermanos Mora Delgado

Demandados PEDRO MARIO CANAL FIGUERERO Y OTROS

EMMA YAMILE PEÑARANDA VERJEL, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente allego a su Despacho el archivo que contiene el escrito mediante el cual interpongo el recurso de reposición contra el auto de fecha 12 de julio de 2023.

Atentamente,



EMMA YAMILE PEÑARANDA VERJEL

C.C.#.37'317.086 de Ocaña

T.P.#.84.175 del Consejo Superior de la Judicatura

EMMA YAMILE PEÑARANDA VERJEL

Abogada

Cúcuta, 14 de julio de 2023

Doctora
ROSALIA GELVEZ LAMUS
Juez Primero Civil del Circuito de los Patios
E. S. D.

Referencia: Proceso de Deslinde y Amojonamiento
Radicado: 54405310300120230007000
Demandante: HERMANOS MORA DELGADO
Demandados: PEDRO MARIO CANAL FIGUEREDO Y OTROS

EMMA YAMILE PEÑARANDA VERJEL, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que interpongo los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación contra el auto de fecha 12 de julio de 2023, por las siguientes razones:

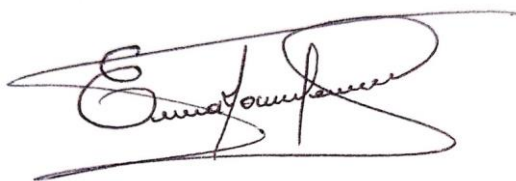
Primero: Mediante correo enviado a su despacho el día 11 de abril de 2023, y que reposa al folio 5 del expediente digital, informé al despacho que el correo para notificaciones de YURLEY DANIELA DUARTE NARIÑO era yduarte84@unab.edu.co, y no el que había mencionado en la demanda. Si bien es cierto en la demanda figura yduarte89@unab.edu.co, fue un error de la suscrita al transcribir el correo, y se puede constatar que el correo correcto es al que envíe la notificación del auto admisorio de la demanda, en la escritura pública #4198 de 2022 de la Notaría Quinta de Cúcuta, de donde obtuve la información para tal fin.

Segundo: respecto del correo para notificaciones judiciales de la Fundación Amparo de Niños de Cúcuta, figura en el certificado de existencia y representación de la FUNDACION AMPARO DE NIÑOS DE CUCUTA, para notificaciones judiciales el siguiente correo fundamparodeninos.cucuta@gmail.com, y no el que se relaciona en el auto proferido por su despacho.

De esta manera dejo sustentado el recurso de reposición, solicitando al despacho se revoque el auto de fecha 12 de julio de 2023 y se tengan por notificados a la FUNDACION AMPARO DE NIÑOS DE CUCUTA Y LA SEÑORA YURLEY DANIELA DUARTE NARIÑO

En el evento de no acceder a la reposición del auto recurrido, solicito respetuosamente que con fundamento en los hechos expuestos se conceda subsidiariamente el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Cúcuta.

Atentamente,



EMMA YAMILE PEÑARANDA VERJEL
C.C.#.37'317.086 de Ocaña
T.P.#.84.175 del Consejo Superior de la Judicatura

**Calle 6AN#17E – 42 Urbanización Torremolinos- Av. Libertadores – Cúcuta – Colombia –
Celular – 314-3509851 – Correo – emma_yamile@hotmail.com**